



Resolución de Contraloría No. 530-2018-CG

Lima, 29 NOV 2018

VISTO:

La Hoja Informativa N° 00008-2018-CG/GDET, de la Gerencia de Detección, y la Hoja Informativa N° 00282-2018-CG/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 480-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2018-CG/GDET, "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", así como los formatos que la conforman, denominados "Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses" y "Declaración Jurada de Intereses";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Directiva N° 010-2018-CG/GDET, establece los plazos para la primera presentación de la "Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses" y la "Declaración Jurada de Intereses" a ser presentadas por las personas que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada Directiva, se encuentren vinculadas laboral o contractualmente a la Contraloría General de la República o a los Órganos de Control Institucional;

Que, conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 00008-2018-CG/GDET, de la Gerencia de Detección, el lapso de tiempo empleado en el proceso de implementación general del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, así como en la etapa de inducción para la presentación de la "Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses" y la "Declaración Jurada de Intereses", tomando en cuenta los plazos establecidos para la primera presentación de las precitadas declaraciones juradas, y considerando el grado de detalle de la información a declarar, resulta pertinente establecer un plazo único con la finalidad de homogeneizar y facilitar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 010-2018-CG/GDET;

Que, mediante Hoja Informativa N° 00282-2018-CG/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado respecto a la viabilidad jurídica de la propuesta planteada en la Hoja Informativa N° 00008-2018-CG/GDET, resultando por ello procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

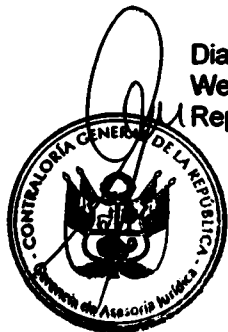
Artículo 1.- Establecer como plazo máximo para la primera presentación de la "Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses" y la "Declaración Jurada de Intereses", a la que hace referencia la Directiva N° 010-2018-CG/GDET, "Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 480-2018-CG, hasta el día 31 de diciembre de 2018, plazo aplicable tanto para las personas que se encuentren vinculadas laboral o contractualmente a la Contraloría General de la República como a los Órganos de Control Institucional.





Artículo 2.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República